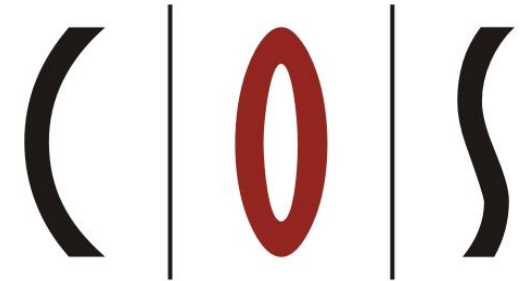


REFORMA TRIBUTARIA LEY DE FINANCIAMIENTO LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018



Alfredo López y Cía. Ltda.
Auditores y Consultores Empresariales



Consulting and Outsourcing Services Ltda.

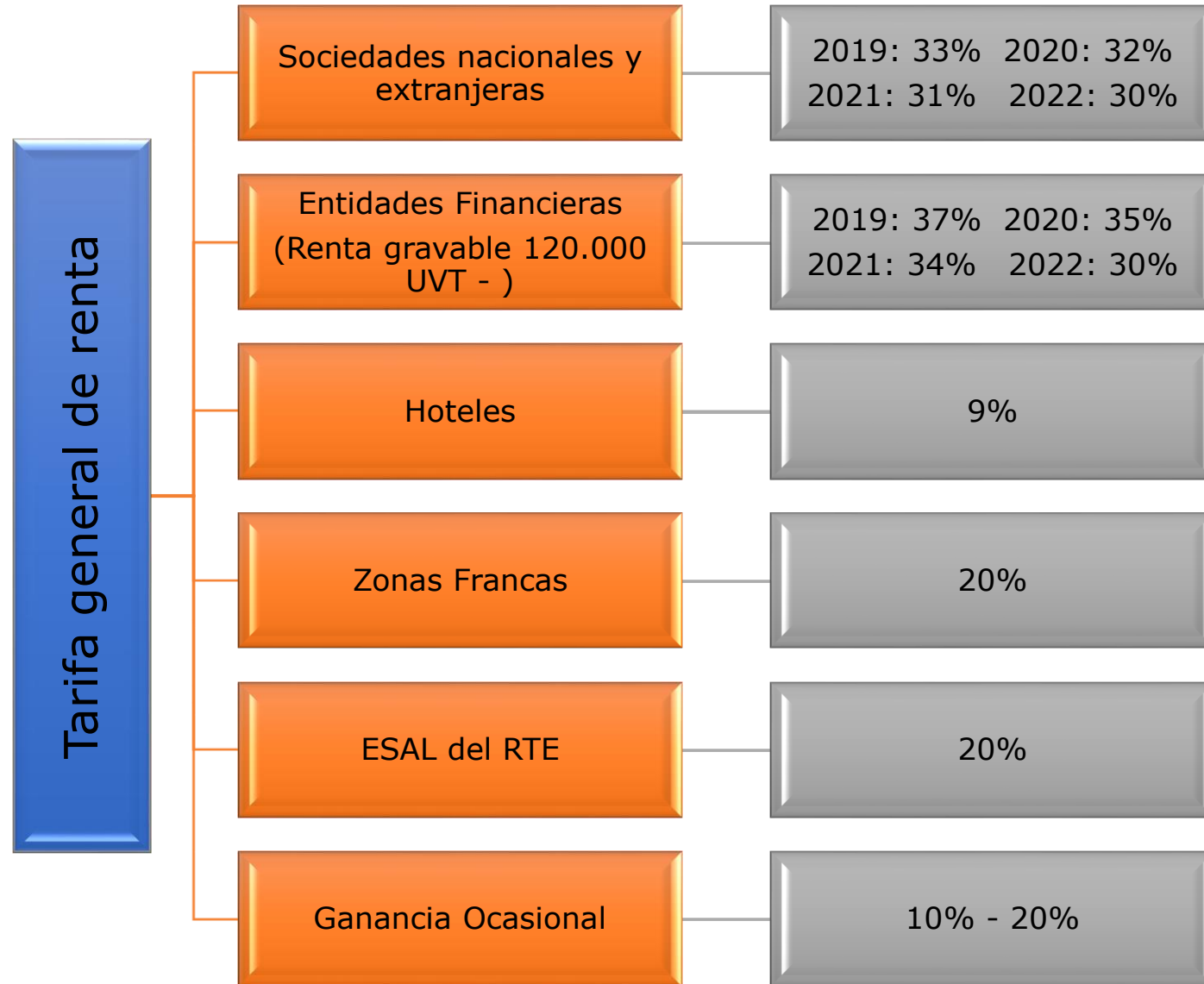
Juan Carlos Velásquez Salazar
Gerente de Impuestos
jvelasquez@alfredolopez.com.co
gerentedeimpuestos@cos-latam.com

Temario...

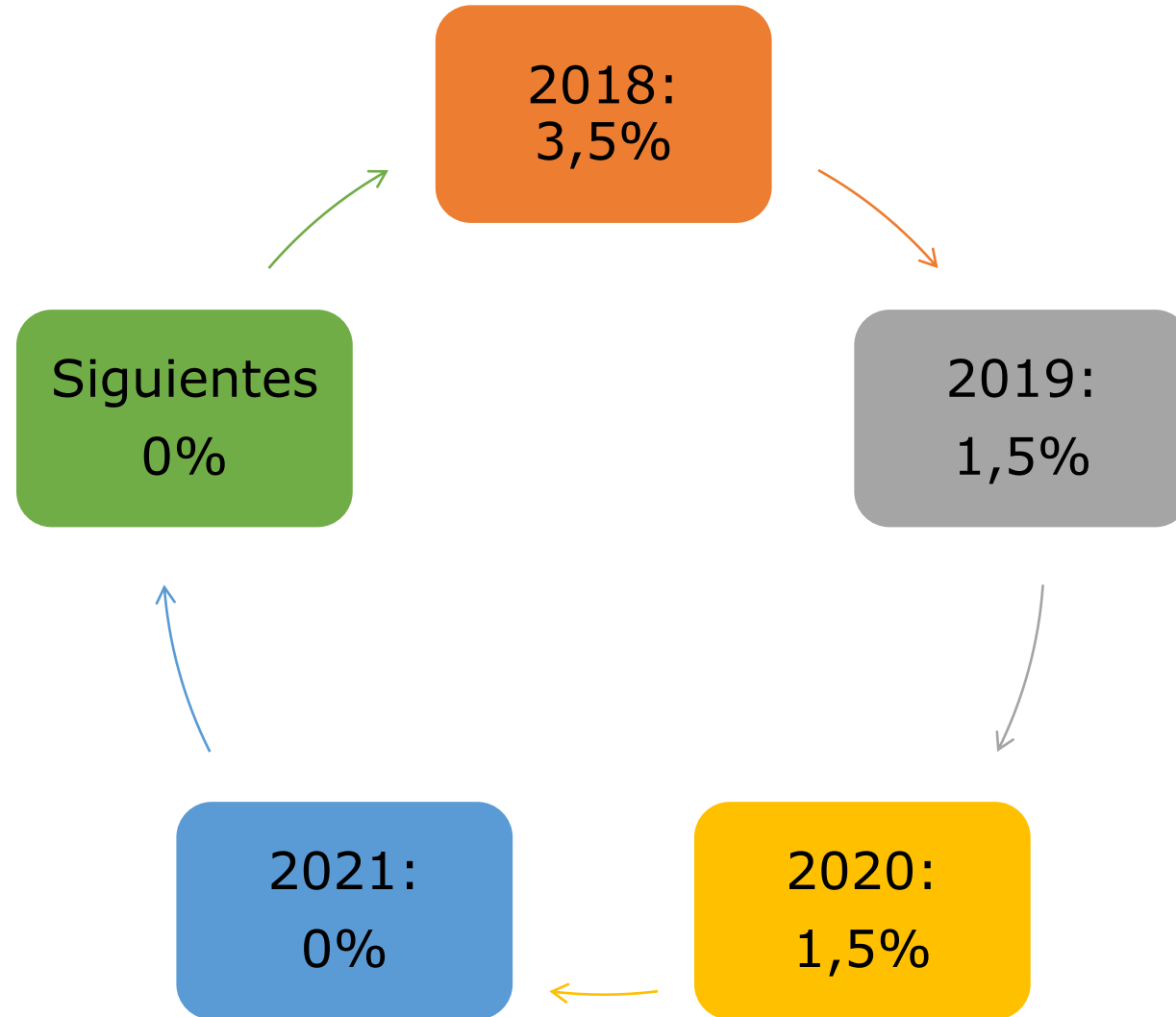
1. Tarifas impuesto de renta persona jurídica y renta presuntiva
2. Regla de Subcapitalización
3. Determinación de la renta bruta Art. 90 ET
4. Deducción por contribución educación
5. Deducción y descuento por impuestos
6. Factura POS para efectos de costos y deducciones
7. Descuento del IVA en adquisición de AFRP
8. Descuentos tributarios vigentes
9. Retención en la fuente por pagos al exterior
10. Rentas exentas



Tarifa de renta personas jurídicas



Tarifa de renta presuntiva



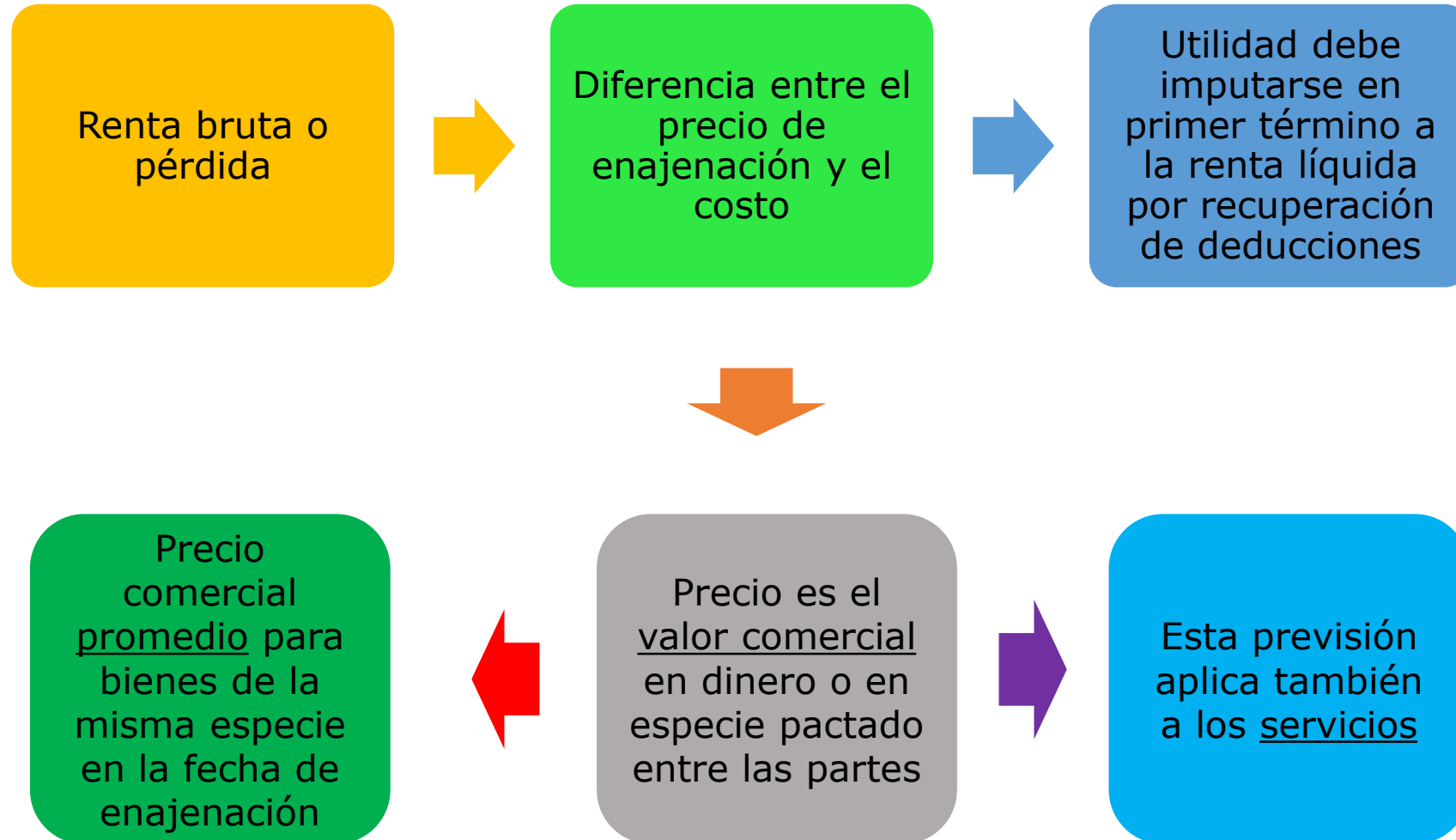


Regla de Subcapitalización

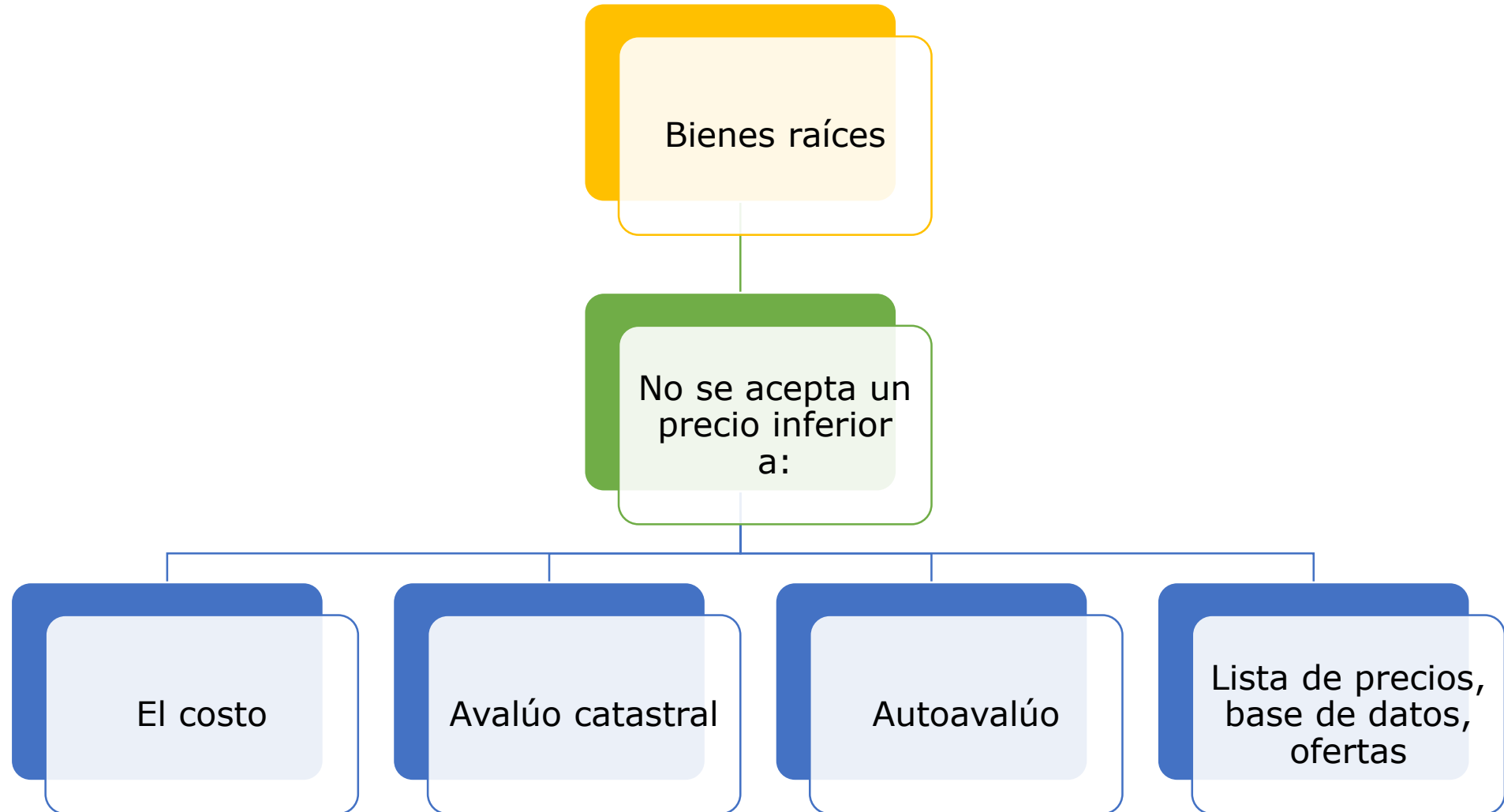


Aspectos a considerar	Hasta el 2018	A partir del 2019
Deudas que generan intereses	Cualquier deuda que genere interés	Con vinculados económicos nacionales y del exterior
Monto máximo de endeudamiento	Tres veces el patrimonio líquido anterior	Dos veces el patrimonio líquido anterior
Pruebas de la deuda	N/A	Certificación del acreedor que las operaciones de deuda no responden a créditos mediante aval, back-to-back, en la que entidades vinculadas actúen como acreedores.
Excepción de aplicación	Sometidos a inspección y vigilancia de la Superfinanciera, por actividades de factoring y, proyectos de infraestructura de servicios públicos.	Se agrega a la exclusión anterior, a las empresas en periodo improductivo .

Determinación de la renta bruta



Determinación de la renta bruta



El valor del inmueble esta conformado por todas las sumas pagadas así se convengan dentro o fuera de la escritura pública

Declarar bajo gravedad de juramento el precio convenido real

Desembolsar las sumas pactadas a través de entidades financieras

Datos estadísticos de la DIAN, DANE y BanRep

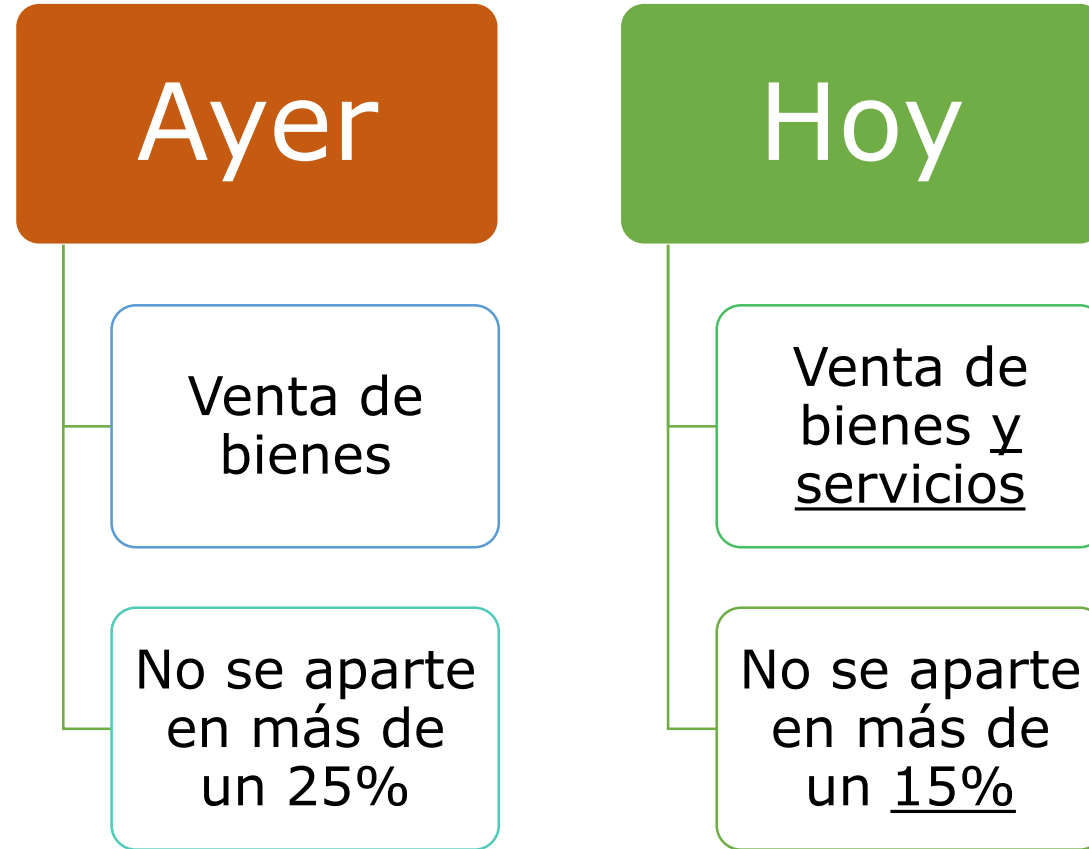
Compra de inmueble por parte de una Sociedad

Cuando el comprador de un bien inmueble sea una persona jurídica o una sociedad de hecho, **la retención en la fuente** a título de renta constituye un requisito **previo** para el otorgamiento de la escritura pública.

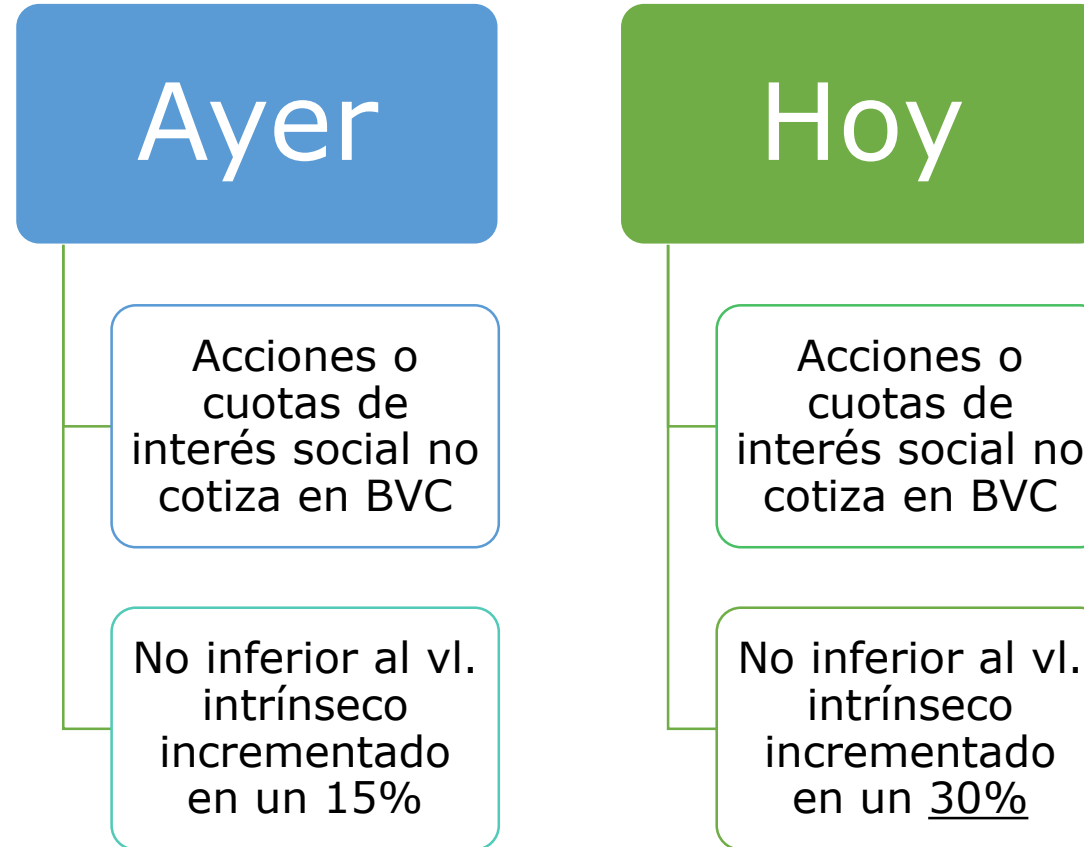
La personas jurídica pagará la retención en la fuente mediante recibo oficial de pago y, posteriormente, **imputará dicho pago** a la declaración de retención en la fuente correspondiente, de tal forma que el notario pueda verificar el pago como **requisito previo** al otorgamiento de la escritura pública.



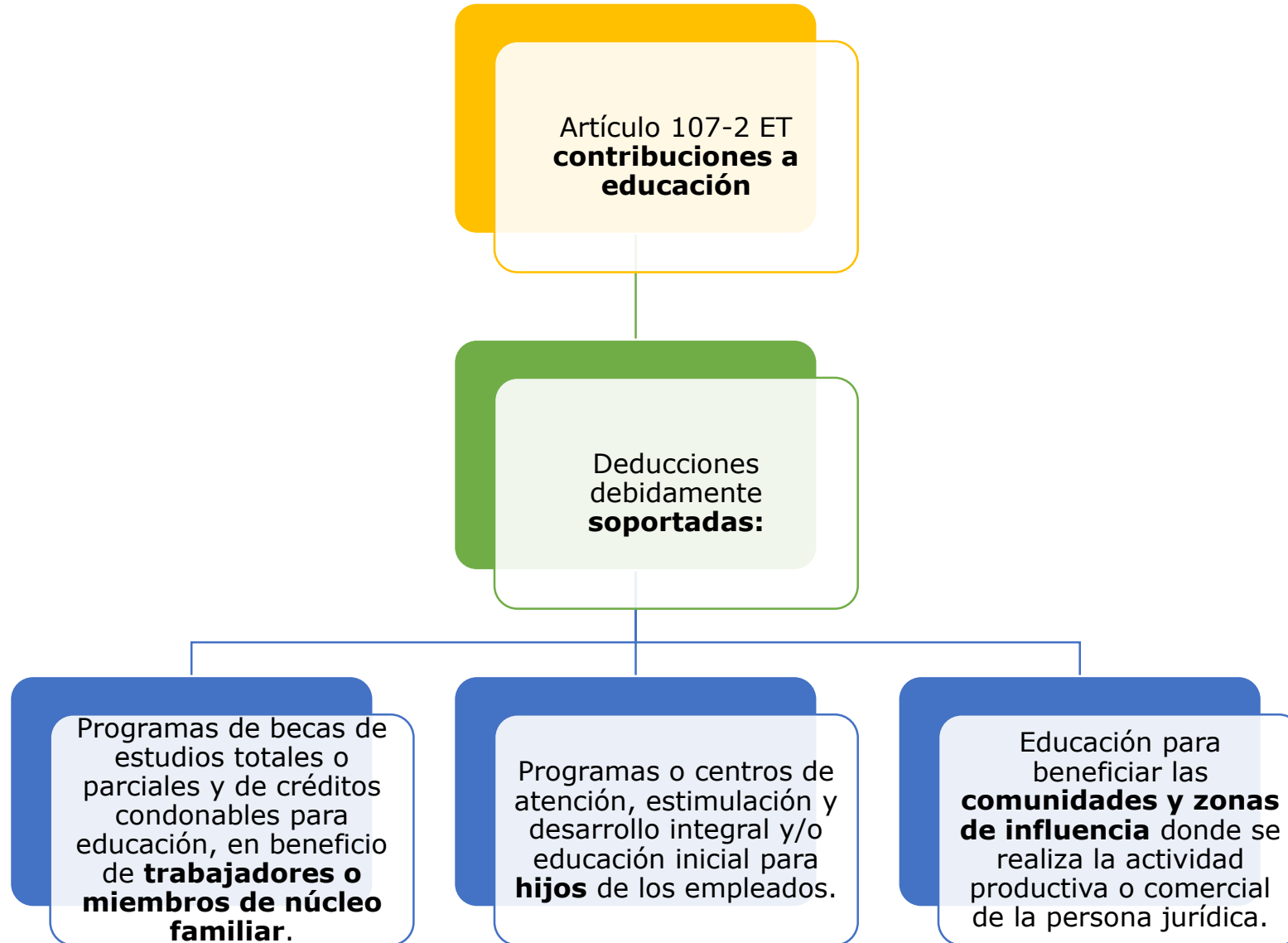
Determinación de la renta bruta



Determinación de la renta bruta



Deducción por contribución a educación de los empleados



Para todos los efectos, **no se considerarán pagos indirectos hecho al trabajador.**

Lo anterior **será reglamentado** por el Gobierno nacional.

Es deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones que efectivamente se hayan pagado durante el año gravable

Deducible el 50% del GMF pagado debidamente certificado

Podrá tomar como descuento tributario el 50% del ICA pagado con relación de causalidad. 100% a partir de 2022.

Cuotas de afiliación pagadas a los gremios serán deducibles.

*Art. 616-1 del ET. (...) El **POS** NO otorga derecho a impuestos **descontables** en el impuesto de IVA, ni a **costos y deducciones** en el impuesto de renta para el adquirente.*

*No obstante, los adquirentes podrán solicitar al obligado a facturar, factura de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones **(no se entiende doble facturación)**.*
(...)

*Parágrafo transitorio 1. Los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente artículo, **serán reglamentados por el Gobierno nacional**; entre tanto aplicarán las disposiciones que regulen la materia antes de la entrada en vigencia de la presente ley.*

Resolución No. 0001 y 0002 de la DIAN

Artículo 1.6.1.4.46. del Decreto 1625 de 2016 (DUR)



12. ¿El ticket de máquina registradora POS otorga derecho a costos, deducciones o descontables?

A partir del 1° de enero de 2019 los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS, no otorgan para el adquirente, derecho a impuestos descontables en el Impuesto Sobre las Ventas, ni a costos y deducciones en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

No obstante, los adquirentes podrán solicitar al obligado factura de venta cuando, en virtud de su actividad económica, tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones, y el obligado a facturar deberá entregar dicha factura de manera expedita.



Documento equivalente POS

Año	% máximo que podrá soportar sin factura electrónica
2020	30%
2021	20%
2022	10%



Descuento tributario del IVA pagado en adquisición de AFRP



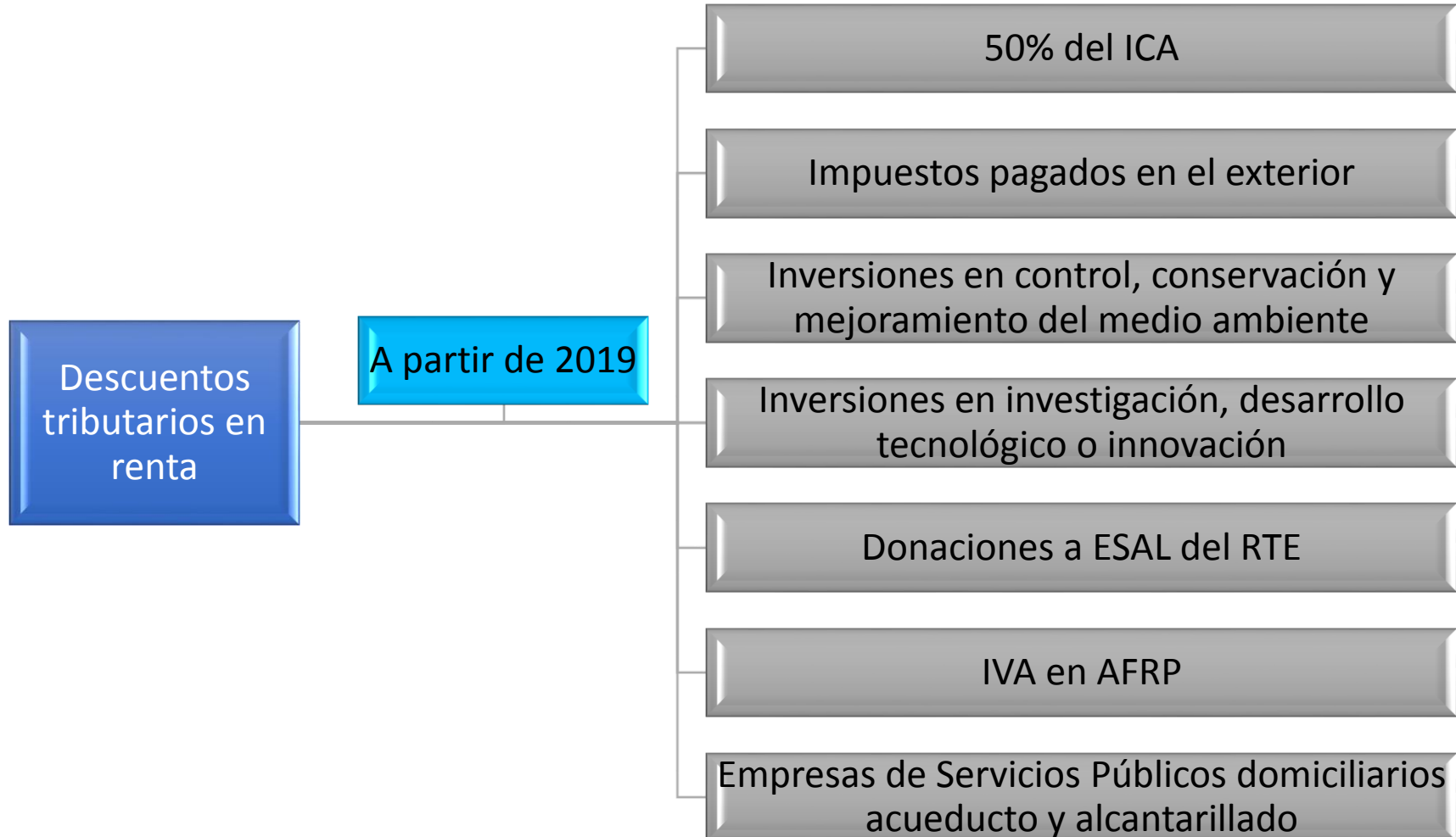
Responsables del IVA podrán en el año de adquisición o en cualquiera de los periodos gravables siguientes tomar el descuento.

IVA pagado en adquisición, construcción o formación e importación de AFRP, incluyendo los servicios asociados.

En el caso de AFRP formados o construidos podrá descontarse a partir de que se active e inicie su depreciación o amortización.

No podrá tomarse simultáneamente como descontable en IVA, ni como costo y deducción en renta.

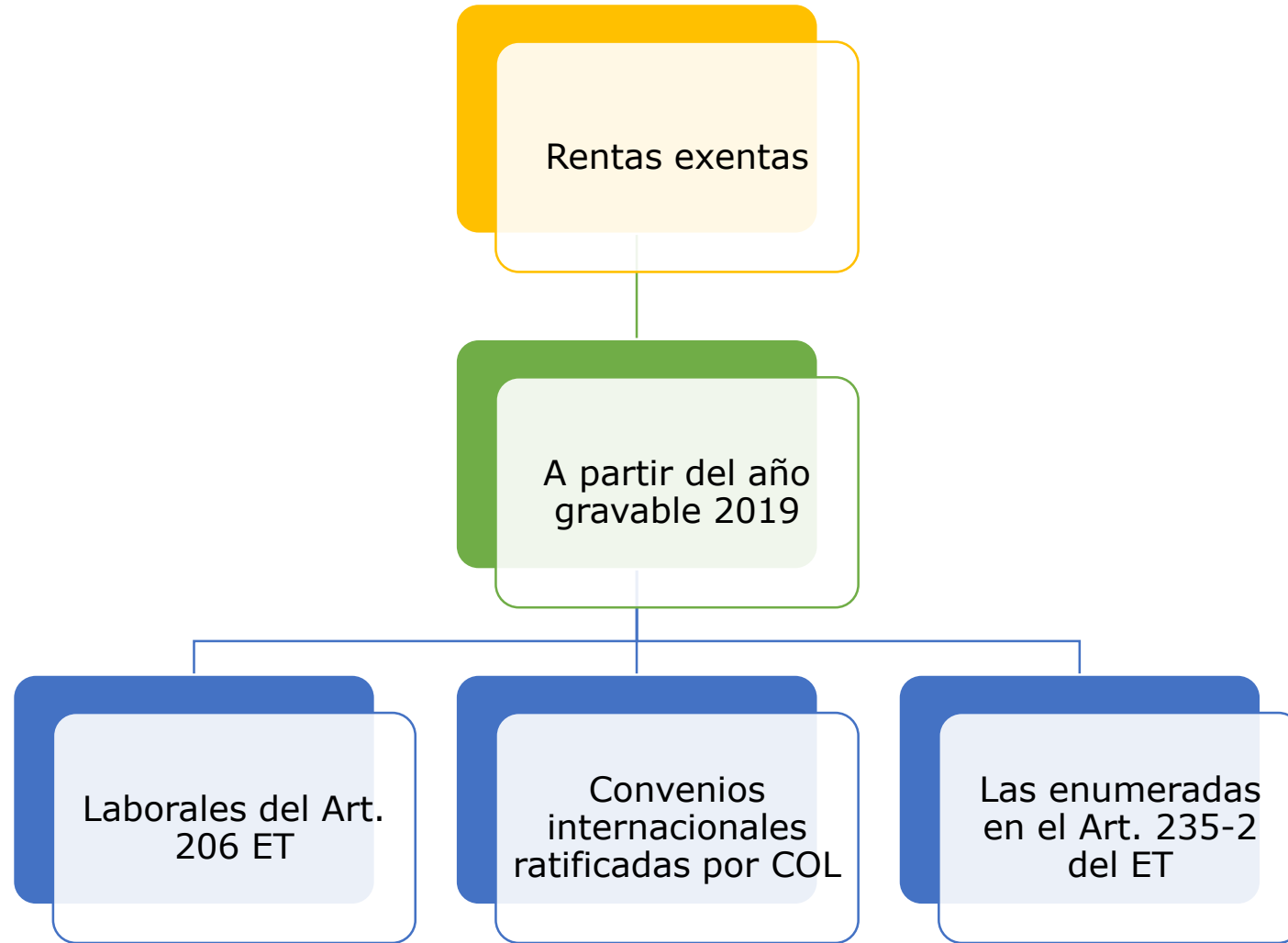
Descuentos tributarios vigentes



Retención en la fuente por pagos al exterior

CONCEPTOS SUJETOS A RETENCIÓN	ANTES DE REFORMA	DESPUES DE REFORMA
Comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del "know-how", beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica	15%	20%
Consultoría, servicios técnicos y de asistencia técnica	15%	20%
Intereses (<1 año/ >1 año)	15%	20%/ 15%
Administración o dirección	15%	33%
Explotación de películas cinematográficas	15%	20%
Explotación software de programas de computador	33% sobre el 80% (26,4%)	20%
Otros	15%/ 10% ganancia ocasional	15%/ 10% Ganancia ocasional

Rentas exentas



Incentivo tributario para empresas de economía naranja

1. Exención por siete (7) años.
2. Tener domicilio principal dentro del territorio colombiano.
3. Objeto social exclusivo en valor agregado tecnológico y actividades creativas.
4. Constituidas e iniciar su actividad antes del 31 de diciembre de 2021.
5. Actividades calificadas de forma taxativa en la norma.
6. Montos mínimos de empleo conforme reglamento el gobierno nacional.
7. Presentar proyecto de inversión ante Comité de Economía Naranja del MinCultura.
8. Montos mínimos de inversión conforme reglamento el gobierno nacional.
9. Aplicable a ZF.
10. Ingresos brutos anuales inferiores a 80.000 UVT e inscritos en el RUT como contribuyentes del régimen general del impuesto de renta, y realicen aportes a seguridad social y parafiscales.



Incentivo tributario para el desarrollo del campo colombiano

1. Exención por diez (10) años.
2. Tener domicilio principal y sede de admón y operación en el municipio en los que realicen las inversiones que incrementen la productividad del sector agropecuario.
3. Objeto social exclusivo en alguna actividad del sector agropecuario.
4. Constituidas e iniciar su actividad antes del 31 de diciembre de 2021.
5. Montos mínimos de empleo conforme reglamente el gobierno nacional.
6. Presentar proyecto de inversión ante Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
7. Montos mínimos de inversión conforme reglamente el gobierno nacional.
8. Ingresos brutos anuales inferiores a 80.000 UVT e inscritos en el RUT como contribuyentes del régimen general del impuesto de renta, y realicen aportes a seguridad social y parafiscales.

